

Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MPC

Cajabamba, setiembre 13 de 2021

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;****VISTO:**

La disposición del titular de la entidad, y con la participación en la pasantía vivencial que se realizará en la Casa de la Cultura en la localidad de Huaraz - Ancash, del martes 14 hasta el viernes 17 de Setiembre del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tanto que el Artículo 24° de la citada norma prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, por ser necesario la participación del Señor Alcalde por en la pasantía vivencial que se realizará en la Casa de la Cultura en la localidad de Huaraz - Ancash, desde el martes 14 al viernes 17 de Setiembre del año en curso.

Que, ante la ausencia del Alcalde Provincial de Cajabamba, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario prever el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el Despacho de Alcaldía, a la Regidora, Dra. Ivan Margot Barrueto Madalengoitia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a la Regidora Dra. Ivan Margot Barrueto Madalengoitia, durante la ausencia del señor Alcalde Provincial, con las facultades y atribuciones inherentes a la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a la parte interesada, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. Dra. Ivan Margot Barrueto Madalengoitia
4. Portal

Expte. N° 014767-2021

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto  
ALCALDE